Resolución de Alcaldía N° 039-2025-MPC

Contumazá, 04 de marzo de 2025

VISTO: El Informe N° 005-2025/MPC-GDS-UFDOSyPV de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Desarrollo de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, el Informe N° 072-2025/MPC-GDS de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 059-2025/MPC-OGAJ de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo en el Artículo 20° numeral 6 de la LOM se ha establecido que **son atribuciones del Alcalde**:

*"Dictar Decretos y **Resoluciones de Alcaldía**, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";*

Que, en ese sentido los artículos 38°, 39° y 44° de la LOM, en lo que respecta a las normas municipales y los procedimientos administrativos, ha establecido que:

"Artículo 38°.-

El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades...

Artículo 39°.-

(...)

***El alcalde ejerce las funciones** ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. **Por resoluciones de alcaldía** resuelve los asuntos administrativos a su cargo...*

Artículo 44°.-

***"Las Resoluciones de Alcaldía** aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";*

Que, entonces de conformidad con los Artículos 39° y 44° de la Ley antes citada, se infiere que las Resoluciones de alcaldía son normas en la estructura normativa municipal, que resuelven a asuntos de carácter administrativo de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPC del 3 de julio del 2023, la Municipalidad Provincial de Contumazá aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales de Contumazá;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPC del 4 de julio del 2023, la Municipalidad Provincial de Contumazá aprobó el Reglamento Electoral de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Contumazá;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2024-MPC del 26 de noviembre del 2025: se decretó en su Artículo Primero *"Convocar a elecciones de las Juntas Vecinales Comunales el Distrito de Contumazá para el periodo 2025-2026..."*;

Que, mediante Acta de Reunión del Comité Electoral para las Elecciones de las Juntas Vecinales Urbanas y Rurales 2025-2026, de fecha 10 de enero de 2025 se acordó lo siguiente:

"(...)

*- Según el cronograma electoral y **hasta la fecha no se han presentado ninguna lista de candidatos de las Juntas Vecinales Urbanas**, por lo que, **el comité decidió realizar las elecciones en cada una de las Juntas Vecinales de manera democrática con la modalidad de votación a mano alzada** en los días siguientes, con la finalidad de conformar las ocho juntas vecinales respetando el cronograma establecido.*

*- **En cuanto a las Juntas Vecinales rurales**, **se realizará las convocatorias con previa coordinaciones respectivas con sus autoridades debido a la presencia de lluvias que afectan la accesibilidad de algunos caseríos**";*

Que, mediante el Informe N° 005-2025/MPC-GDS-UFDOSyPV del 18 de febrero del 2025, la Unidad Funcional de Desarrollo de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal alcanza a la Gerencia de Desarrollo Social el informe técnico solicitando el reconocimiento de las Juntas Vecinales, señalando lo siguiente:

(...)

4. ANÁLISIS DEL TEMA:

4.1. Considerando que es de suma importancia el derecho y deber de los vecinos en participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, se aprobó la Ordenanza Municipal N°008-2023-MPC, procediendo a realizar las elecciones de las juntas vecinales en las diferentes comunidades dentro de la jurisdicción del distrito de Contumazá.

4.2. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°006-2024-MPC, se designó el comité electoral y el cronograma de las elecciones de las juntas vecinales urbanas y rurales.

4.3. Que, cumpliendo con el cronograma de las elecciones de las juntas vecinales, hasta el 10 de enero de 2025, no se presentó ninguna lista de candidatos de ningún barrio ante el comité electoral, por lo que se procedió tomar acciones como indica el Acta de Reunión de Comité Electoral para elegir las juntas vecinales de manera democrática, en la modalidad de mano alzada y en cada una de sus Zonas, con la finalidad de cumplir con el cronograma establecido.

4.4. Que, a la fecha se ha llevado a cabo las elecciones de OCHO juntas Vecinales Urbanas elegidas en sus respectivas zonas, como indica en los siguientes cuadros según las actas de conformación de juntas vecinales urbanas:

BARRIO SANCHEZ CARRION

PERIODO: 08/01/2025 - 08/01/2026

MIEMBROS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	RABANAL PACHECO CARLOS ADOLFO	27145231
Secretario (a)	LEIVA SÁNCHEZ EUFEMIA ANGELITA	09936493
Coordinador Comunal de Ornato y Desarrollo Urbano	LÓPEZ FLORIÁN DORIS ALICIA	27145159
Coordinador Comunal de Seguridad Ciudadana	LÓPEZ VÁSQUEZ LUZ TERESA	44370213
Coordinador Comunal de Asuntos Sociales	NURY YANET ALVA DÍAZ	40109702

BARRIO JOSE GALVEZ

PERIODO: 23/01/2025 - 23/01/2026

MIEMBROS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	DEZA FLORIÁN JOSE HERMOGENES	27140860
Secretario (a)	LÓPEZ FLORIÁN CARLOS HUMBERTO	27144418
Coordinador Comunal de Ornato y Desarrollo Urbano	VELÁSQUEZ PICHEN RUBY ANALILI	41920537
Coordinador Comunal de Seguridad Ciudadana	SÁNCHEZ MUÑÓZ YOVANA YAQUELI	43231491
Coordinador Comunal de Asuntos Sociales	LEZAMA PORTILLA EISAMAR YAMALI	46982185

BARRIO EL QUIQUE

PERIODO: 24/01/2025 - 24/01/2026

MIEMBROS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	PÉREZ ALVITES CESAR DANIEL	28066928
Secretario (a)	LEIVA DÍAZ JESSICA ELIZABETH	47545562
Coordinador Comunal de Ornato y Desarrollo Urbano	LEZAMA SÁNCHEZ ELSA MARISOL	27144563
Coordinador Comunal de Seguridad Ciudadana	BAZAN PLASENCIA RENE FABIAN	27143898
Coordinador Comunal de Asuntos Sociales	VERA CENTURION SANTOS DIOLANDA	27157639

BARRIO SAN MATEO

PERIODO: 27/01/2025 - 27/01/2026

MIEMBROS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	ANGULO RODRÍGUEZ JULIO SWALDO	27143025
Secretario (a)	PICHEN FLORIÁN LYTZA HESLITA	27143964
Coordinador Comunal de Ornato y Desarrollo Urbano	TORRES LOJE PEDRO EDILBERTO	27144822
Coordinador Comunal de Seguridad Ciudadana	LEÓN ALCÁNTARA EDER VILMAR	42267770
Coordinador Comunal de Asuntos Sociales	ALVA CASTILLO LUISA ANABEL	46694604

BARRIO JOSÉ OLAYA

PERIODO: 27/01/2025 - 27/01/2026

MIEMBROS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	LEON SANCHEZ PAULO CESAR	40572439
Secretario (a)	FLORIAN OYARSE KEYLAN SARAY	71302023
Coordinador Comunal de Ornato y Desarrollo Urbano	DIAZ CASTILLO CARMEN ROSA	46734055
Coordinador Comunal de Seguridad Ciudadana	RONDON LOZANO LEONCIO PABLO	18855691
Coordinador Comunal de Asuntos Sociales	PAREDES SHEEN ROSA VIOLETA	71981114

BARRIO BUEN HUMOR

PERIODO: 28/01/2025 - 28/01/2026

MIEMBROS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	ALVA CARDENAS PATRICIA LILIANA	18088334
Secretario (a)	ZEVALLOS CABANILLAS JOSE LUIS	70816232
Coordinador Comunal de Ornato y Desarrollo Urbano	CUEVA SUAREZ ERMITON LORENZO	40080575
Coordinador Comunal de Seguridad Ciudadana	DIAZ ALVA JUAN LUIS	27140753
Coordinador Comunal de Asuntos Sociales	BUSTAMANTE LOJE LUIS ALBERTO	40526906

BARRIO DAVID LEON

PERIODO: 29/01/2025 - 29/01/2026

MIEMBROS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	PRETEL TRUJILLO ROSA DANIELA	73477949
Secretario (a)	FLORIAN LEON LUIS FERNANDO	27143558
Coordinador Comunal de Ornato y Desarrollo Urbano	LESCANO PRETEL MARLIA LUCIA	72132866
Coordinador Comunal de Seguridad Ciudadana	SANCHEZ ALVA JHON ESTUARD	46238401
Coordinador Comunal de Asuntos Sociales	OBANDO CABOSMALON SANTOS VIOLETA	27140343

BARRIO LA PACCHA

PERIOD0: 30/01/2025 - 30/01/2026

MIEMBROS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	BRICENO RONCAL CRISTY ANTUANET	73614812
Secretario (a)	PRETEL SANTA CRUZ ANGHELA CRISTINA	71592923
Coordinador Comunal de Ornato y Desarrollo Urbano	SACSACHIN BRICEÑO WILSON BENITO	42141282
Coordinador Comunal de Seguridad Ciudadana	UCEDA PRETEL SEGUNDO FAUSTINO	44981773
Coordinador Comunal de Asuntos Sociales	MUÑOZ PLASENCIA GRECIA ELIZABETH	71910922

4.5 *En este sentido, resulta viable el reconocimiento mediante Acto Resolutivo del Despacho de Alcaldía de las Juntas Vecinales Urbanas del distrito de Contumazá, con la finalidad que cada organización vecinal participe en espacios de concertación a través de sus representantes y colaboren en la gestión municipal respectiva. Como indica en el artículo 106° de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, define a la junta de delegados vecinales comunales como un órgano de coordinación que está integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales de un distrito dentro de la provincia, y que están organizadas, principalmente como juntas vecinales.*

5. CONCLUSIONES

Por las consideraciones antes expuestas, se concluye reconocer a las Juntas Vecinales Urbanas del distrito de Contumazá, mediante acto resolutivo del Despacho de Alcaldía.

(…)";

Que, el artículo 43° de la LOM, señala que, *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";* asimismo el numeral 2.2 del artículo 84° de la LOM señala que, es función de las municipalidades, *"Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";*

Que, los artículos 111°, 112° y 113° de la LOM, hacen referencia a la participación vecinal, control vecinal y al ejercicio de derecho de participación de los mismos. En esa misma idea, al artículo 116° de la misma ley, contempla que los concejos municipales, **a propuesta del alcalde**, de los regidores, o a petición de los vecinos, **constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones**: **las juntas estarán encargadas de Supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación**. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del consejo municipal. El Concejo Municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia al acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción* ";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPC del 3 de julio de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales de Contumazá estableciéndose en su artículo 5° que, *"son órganos de gobierno de las Juntas Vecinales Comunales: a) La Asamblea General de Vecinos y b) La Junta Directiva"*, así mismo, en su artículo 10° se señala que, *"las Juntas Vecinales Comunales, tienen como fin permitir que los vecinos ejerzan su derecho de participación"* y en su artículo 12° se dispone que, *"En el Distrito de Contumazá se conforman 55 Juntas Vecinales Comunales, **para la zona urbana y se considera a cada barrio como la jurisdicción para una Junta Vecinal Comunal, siendo para el caso de la ciudad Contumazá un total de ocho (08)** (...)";*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPC de fecha 04 de julio de 2023, se aprueba el Reglamento Electoral de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Contumazá. En ese sentido el artículo 2° literal a), señala que, *"las Juntas Vecinales Comunales, Son la agrupación de vecinos de un mismo sector elegida democráticamente que conforman la base de la organización vecinal. Participa en los espacios de concertación a través de sus representantes. **El cargo de representante de las juntas vecinales comunales tendrá duración un año"***, Y en su artículo 10° precisa que, *"las listas de candidatos a juntas vecinales comunales estarán conformadas por un máximo de cinco integrantes: Presidente, Secretario, Coordinador Comunal de Ornato y Desarrollo Urbano, Coordinador Comunal de Seguridad Ciudadana, Coordinador Comunal de Asuntos Sociales";*

Que, por los fundamentos expuestos por las áreas técnicas, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 059-2025/MPC-OGAJ, de fecha 20 de febrero de 2025, se avoca al Informe N° 005-2025/MPC-GDS-UFDOSyPV del 18 de febrero del 2025 de la Unidad Funcional de Desarrollo de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal avalado por la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N° 072-2025/MPC-GDS del 18 de febrero del 2025, y expresa su conformidad para la **aprobación mediante Acto Resolutivo** al Reconocimiento de las Juntas Vecinales Urbanas del Distrito de Contumazá, **cuya vigencia será de un (01) año contado a partir de la elección**; se instituirá su inscripción en el Registro de Juntas Vecinales Comunales de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en ese sentido **OPINA** que es **PROCEDENTE RECONOCER CON EFICACIA ANTICIPADA** a la **JUNTA DIRECTIVA DE LAS JUNTAS VECINALES URBANAS DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ,** conforme al listado indicado en el Informe N° 005-2025/MPC-GDS-UFDOSyPV del 18 de febrero de 2025.

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER CON EFICACIA ANTICIPADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS JUNTAS VECINALES URBANAS DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, conforme al listado indicado en el Informe N° 005-2025/MPC-UDS-UFDOSyPV del 18 de febrero del 2025, conforme al siguiente detalle:

BARRIO SANCHEZ CARRION
PERIODO: 08/01/2025 - 08/01/2026

MIEMBROS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	RABANAL PACHECO CARLOS ADOLFO	27145231
Secretario (a)	LEIVA SÁNCHEZ EUFEMIA ANGELITA	09936493
Coordinador Comunal de Ornato y Desarrollo Urbano	LÓPEZ FLORIÁN DORIS ALICIA	27145159
Coordinador Comunal de Seguridad Ciudadana	LÓPEZ VÁSQUEZ LUZ TERESA	44370213
Coordinador Comunal de Asuntos Sociales	NURY YANET ALVA DÍAZ	40109702

BARRIO JOSE GALVEZ
PERIODO: 23/01/2025 - 23/01/2026

MIEMBROS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	DEZA FLORIÁN JOSE HERMOGENES	27140860
Secretario (a)	LÓPEZ FLORIÁN CARLOS HUMBERTO	27144418
Coordinador Comunal de Ornato y Desarrollo Urbano	VELÁSQUEZ PICHEN RUBY ANALILI	41920537
Coordinador Comunal de Seguridad Ciudadana	SÁNCHEZ MUÑÓZ YOVANA YAQUELI	43231491
Coordinador Comunal de Asuntos Sociales	LEZAMA PORTILLA EISAMAR YAMALI	46982185

BARRIO EL QUIQUE
PERIODO: 24/01/2025 - 24/01/2026

MIEMBROS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	PEREZ ALVITES CESAR DANIEL	28066928
Secretario (a)	LEIVA DÍAZ JESSICA ELIZABETH	47545562
Coordinador Comunal de Ornato y Desarrollo Urbano	LEZAMA SÁNCHEZ ELSA MARISOL	27144563
Coordinador Comunal de Seguridad Ciudadana	BAZAN PLASENCIA RENE FABIAN	27143898
Coordinador Comunal de Asuntos Sociales	VERA CENTURION SANTOS DIOLANDA	27157639

BARRIO SAN MATEO
PERIODO: 27/01/2025 - 27/01/2026

MIEMBROS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	ANGULO RODRÍGUEZ JULIO SWALDO	27143025
Secretario (a)	PICHEN FLORIÁN LYTZA HESLITA	27143964
Coordinador Comunal de Ornato y Desarrollo Urbano	TORRES LOJE PEDRO EDILBERTO	27144822
Coordinador Comunal de Seguridad Ciudadana	LEÓN ALCÁNTARA EDER VILMAR	42267770
Coordinador Comunal de Asuntos Sociales	ALVA CASTILLO LUISA ANABEL	46694604

BARRIO JOSÉ OLAYA
PERIODO: 27/01/2025 - 27/01/2026

MIEMBROS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	LEON SANCHEZ PAULO CESAR	40572439
Secretario (a)	FLORIAN OYARSE KEYLAN SARAY	71302023
Coordinador Comunal de Ornato y Desarrollo Urbano	DIAZ CASTILLO CARMEN ROSA	46734055
Coordinador Comunal de Seguridad Ciudadana	RONDON LOZANO LEONCIO PABLO	18855691
Coordinador Comunal de Asuntos Sociales	PAREDES SHEEN ROSA VIOLETA	71981114

BARRIO BUEN HUMOR
PERIODO: 28/01/2025 - 28/01/2026

MIEMBROS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	ALVA CARDENAS PATRICIA LILIANA	18088334
Secretario (a)	ZEVALLOS CABANILLAS JOSE LUIS	70816232
Coordinador Comunal de Ornato y Desarrollo Urbano	CUEVA SUAREZ ERMITON LORENZO	40080575
Coordinador Comunal de Seguridad Ciudadana	DIAZ ALVA JUAN LUIS	27140753
Coordinador Comunal de Asuntos Sociales	BUSTAMANTE LOJE LUIS ALBERTO	40526906

BARRIO DAVID LEON
PERIODO: 29/01/2025 - 29/01/2026

MIEMBROS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	PRETEL TRUJILLO ROSA DANIELA	73477949
Secretario (a)	FLORIAN LEON LUIS FERNANDO	27143558
Coordinador Comunal de Ornato y Desarrollo Urbano	LESCANO PRETEL MARLIA LUCIA	72132866
Coordinador Comunal de Seguridad Ciudadana	SANCHEZ ALVA JHON ESTUARD	46238401
Coordinador Comunal de Asuntos Sociales	OBANDO CABOSMALON SANTOS VIOLETA	27140343

BARRIO LA PACCHA
PERIOD0: 30/01/2025 - 30/01/2026

MIEMBROS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	BRICENO RONCAL CRISTY ANTUANET	73614812
Secretario (a)	PRETEL SANTA CRUZ ANGHELA CRISTINA	71592923
Coordinador Comunal de Ornato y Desarrollo Urbano	SACSACHIN BRICEÑO WILSON BENITO	42141282
Coordinador Comunal de Seguridad Ciudadana	UCEDA PRETEL SEGUNDO FAUSTINO	44981773
Coordinador Comunal de Asuntos Sociales	MUÑOZ PLASENCIA GRECIA ELIZABETH	71910922

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el Registro de la JUNTA DIRECTIVA DE CADA UNA DE LAS JUNTAS VECINALES URBANAS DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, en el Registro de Juntas Vecinales Comunales de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que en cuanto a las facilidades que asumirá la Municipalidad Provincial de Contumazá respecto a las Juntas Vecinales Urbanas y Rurales del Distrito de Contumazá que irroguen gastos que deberá solicitar previamente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional.
(www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Mg. Enrico Edun Cedrón León
ALCALDE